

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 28 de enero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00436** de TERESA RESTREPO CAICEDO contra IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES CRISITAN SAS E IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DON R SAS informando que obra trámite de notificación de que trata el art. 291 del C.G.P. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

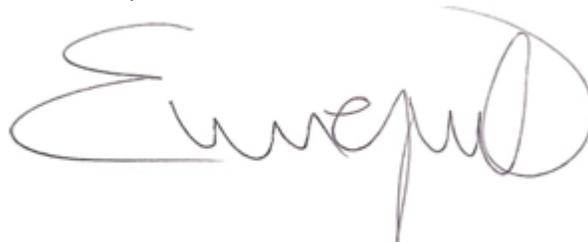
Visto el informe secretarial que antecede, revisadas las documentales allegadas por la parte actora contentiva de las notificaciones personales a los demandados de que trata el art. 291 del C.G.P. es de anotarse que las mismas no cumplen con los requisitos exigidos, por cuanto, en el formato de notificación se indica de forma errónea el numero designado para este Despacho Judicial.

Por consiguiente, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que realice nuevamente el trámite de notificación al demandado en los términos previstos en el art. 291 del C.G.P., para el efecto proceda a solicitar ante la Secretaría del Juzgado el respectivo formato.

Así mismo, a fin de determinar la dirección de notificación judicial de las demandadas, se le **REQUIERE** para que allegue los certificados de existencia y representación legal actualizados de las dos sociedades demandadas.

Una vez la parte actora allegue de forma correcta la notificación al demandado, por secretaria ingresar las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 48 FIJADO HOY 15 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria